

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

ACTA #28-2024

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, del día jueves diez y nueve del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, a las diez y dos minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Kristel Julyana Loría Villalobos.
Didier Mendoza Alvarado
Xinia María Morales Núñez
Arnoldo Jiménez Mora
Ismael Torres Espinoza

REGIDORES SUPLENTE:

Luis Denis Castro Álvarez.
Carlos Dionisio Vega Ajoy

SINDICOS PROPIETARIOS:

Griselda María Gutiérrez Ruiz
Ciriaco Cruz Álvarez

Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal

Karla Cristina González Loria.
Secretaria.a.i. Concejo Municipal

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Yeudy Arias Víquez, Donald Rodríguez Porras.

AUSENTES JUSTIFICADOS: Yendri Tatiana Sandoval Arias, Ana Fabiola Araya Mejías, Gloria María Araya Castro.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. RECURSO DE REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACION, en contra de acto final del procedimiento N° 2024LE-000006-0024300001. Ya se realizó la gestión para que en este caso las empresas involucradas defiendan y justifiquen los puntos indicados por Matra y tener el respaldo para contestar ese recurso

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. la señora presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

ARTICULO III. RECURSO DE REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACION, en contra de acto final del procedimiento N° 2024LE-000006-0024300001. Ya se realizó la gestión para que en este caso las

empresas involucradas defiendan y justifiquen los puntos indicados por Matra y tener el respaldo para contestar ese recurso.

ACUERDO 2.

El Concejo acuerda con base al documento enviada por El señor Ing. Daniel Gómez y el señor, Carlos Mena, de Proveeduría, se adjunta los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA



San Rafael de Guatuso, 18 de diciembre del 2024

Al contestar referirse al oficio
Oficio N. UTGVM -625-122024

Señor
Carlos Mena Hernández
Proveedor Municipal
Municipalidad de Guatuso

Asunto: Respuesta recurso de revocatoria
Contratación No. 2024LE-000006-0024300001

Estimado señor,

Conforme al Recurso de revocatoria interpuesto por MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA (en adelante MATRA) en contra del acto de adjudicación dictado con ocasión del trámite de la Licitación Menor 2024LE-000006-0024300001, publicado en SICOP el 06 de diciembre de 2024 mediante documento número 0252024000100073, según recomendación emitida bajo el documento número 0222024001200066, a favor de la empresa CRAISA SOCIEDAD ANONIMA (en adelante conocida como CRAISA), que tiene como objeto, "La Municipalidad de Guatuso requiere realizar la compra de una Motoniveladora 6x4 para el mantenimiento periódico de los caminos de la red vial Cantonal", en Tiempo y Forma, me permito dar respuesta al supra recurso en los siguientes términos en fundamento a lo que a continuación detallo:

ANTECEDENTES:

En primer término, efectivamente esta Corporación Municipal sacó a concurso la Licitación Menor N° 2024LE-000006-0024300001, que tiene como objeto "La Municipalidad de Guatuso requiere realizar la compra de una Motoniveladora 6x4 para el mantenimiento periódico de los caminos de la red vial Cantonal". Por la que se recibieron las ofertas de Craisa, Matra y MPC.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA



Estas ofertas fueron debidamente analizadas y revisadas tanto las ofertas de cada oferente como las fichas técnicas y documentos legales, por lo que se llegó a la conclusión que las tres ofertas cumplían con los requerimientos y especificaciones del pliego de condiciones.

Al tener las ofertas oportunamente analizadas, se realizó la evaluación de las mismas arrojando los siguientes resultados:

Proveedor	Clasificación precio ofertado	Certificación en carbono neutral o Bandera Azul	Plan de gestión integral de residuos sólidos	Total
CRAISA	90,0%	5,0%	5,0%	100,00%
Matra	87,1%	0,0%	5,0%	92,08%
MPC	78,6%	5%	5%	88,58%

En el caso de matra no se dio puntuación en Certificado carbono neutral por que el certificado presentado tenía fecha de expiración al 2024/08/10 según indica el documento en la página 271 del documento 3. Anexos 5 aportado en la oferta de Matra.



Siguiendo ese orden en fecha 13 de diciembre de 2024, se recibe recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación a la oferta de Craisa, por parte de Matra donde indican



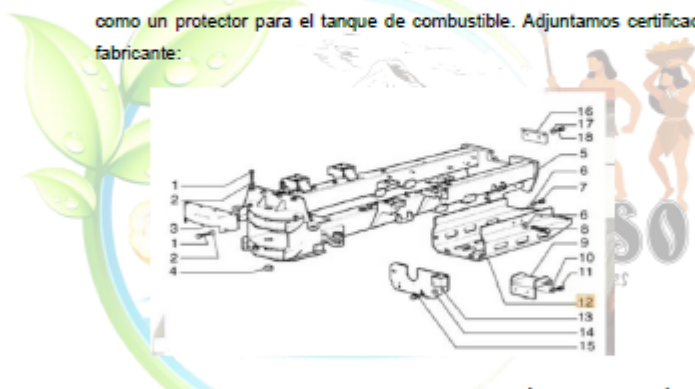
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA



incumplimientos tanto de la oferta de Craisa como la oferta de MPC. Se procedió a notificar audiencia a ambas empresas para su debida defensa.

En el caso de Craisa se recibió certificación del fabricante Mendrisio, 17.12.2024 y oficio CRAISA 0210-2024 con las justificaciones técnicas demostrando que si cumplen con los puntos indicados en el recurso de revocatoria presentado por Matra.

1. En cuanto al modo Eco, Craisa ofrece un sistema de ahorro de combustible que cumple con la función del Modo Eco para mayor economía de combustible.
2. Para cumplir con el cobertor de protección para la transmisión Craisa ofrece en su equipo cobertor de protección para la transmisión ver punto 12 de la imagen, así como un protector para el tanque de combustible. Adjuntamos certificación del fabricante:



3. Para el sistema de engrase para los engranajes del círculo, desde un único punto que distribuya la grasa por todos los engranajes, Craisa ofrece un punto de engrase en el círculo para un mejor desempeño de este. Adjuntamos certificación del fabricante.
4. Para la Cámara de visión trasera y su respectivo monitor para monitoreo continuo Craisa indica que La Motoniveladora CASE modelo 845B adjudicada a se entrega con una cámara de para visión trasera y con un monitor ubicado en la cabina para el monitoreo continuo.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA



Siendo así para este departamento queda demostrado y justificado cada una de los puntos indicados en el recurso de revocatoria presentado por Matra.

En el caso de MPC, a la hora de este análisis no se había recibido respuesta a la solicitud de información por Audiencia mediante la plataforma de Sicop.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto en la Ley General de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha Ley, esta unidad recomienda rechazar de plano el Recurso de revocatoria interpuesto por el señor Federico Ramírez Araya en calidad de Representante de la empresa MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA en contra de la Licitación Menor N° 2024LE-000008-0024300001, promovido por la Municipalidad de Guatuso, y adjudicar en firma la oferta presentada por Craisa.

Se adjuntan certificación del fabricante Mendrisio, 17.12.2024 y oficio CRAISA 0210-2024.

Atentamente,

DANIEL
GOMEZ
ARAYA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DANIEL GOMEZ
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.18
11:13:06 -06'00'

Ing. Daniel Gómez Araya

Coordinador

Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal

Municipalidad de Guatuso

GUATUSO
Paraíso de oportunidades

Cc. Archivo

General Business

CNH

CASE

Corporate Office
Case Farm Road
Benton, Spain 3314-340
United Kingdom

Legal Entity
CNH International AG
Via Nazionale Svizzera 4
6900 Mendrisio, Switzerland
C.F. (vat Reg. No.) 1253
Ch. n° 1251 1800725
VAT n° CH-107 962 219944

Mendrisio, 17.12.2024

Señores Municipalidad de Guatuzo.

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Referencia Licitación Menor 2024LE 000009 0024300001

"La Municipalidad de Guatuzo requiere realizar la compra de una Motoniveladora 6x4 para el mantenimiento periódico de los caminos de la red vial Cantonal"
Presente.

Estimados Señores

Nosotros CNH INDUSTRIAL, fabricantes de la Marca CASE equipos de construcción y de la Motoniveladora de cabina cerrada de bajo perfil Marca CASE Modelo 845B, por este medio CERTIFICAMOS que:

1. Certificamos que, la Motoniveladora marca CASE modelo 845B, ofrecida por CRAISA cumple con **todos** los requisitos técnicos solicitados en la licitación.
2. Certificamos que la motoniveladora CASE modelo 845B, posee un sistema de variación de potencia variable (VHP), el VHP en las motoniveladoras CASE se refiere a "Variable Horsepower" o potencia variable. Es un sistema que ajusta automáticamente la potencia del motor de función de las necesidades de operación. Esta tecnología permite optimizar el rendimiento y la eficiencia de ahorro de combustible según la carga de trabajo o las condiciones de operación.



**Breaking
New Ground**
Innovation Sustainability Productivity

General Business

CNH

CASE

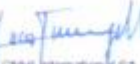
3. Certificamos que la Motoniveladora marca CASE modelo 845B, lleva un protector en la transmisión **no solo** por debajo sino en los laterales, posee con un protector en el tanque de combustible,
4. Certificamos que la Motoniveladora marca CASE modelo 845B, cuenta con punto de engrase en el **circulo** para un mejor rendimiento.

Quedamos atentos a cualquier consulta.

Cordialmente,


CNH International SA
Alessandro Meineri




CNH International SA
Luca Fumagalli

Heredia, 17 de diciembre de 2024

CRAISA 0210-2024

Señor:

Daniel Gómez Araya

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Municipalidad de Guatuso

Presente

Ref: LICITACION MENOR No 2024LE-000006-0024300001

"La Municipalidad de Guatuso requiere realizar la compra de una Motoniveladora 6x4 para el mantenimiento periódico de los caminos de la red Vial Cantonal"

Apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 08:00 horas

Estimada Señora Jiménez:

La empresa Craisa S.A. cédula jurídica 3-101-048600, con domicilio en Heredia del Puente Orlich 200 metros al este, teléfono 4102-2000 y fax 2293-5116 o la dirección de correo electrónico ventasce@craisa.com, por medio de su Apoderado Generalísimo Ozco Ruiz Esquivel con cédula No. 1-0519-0706, procedemos a dar respuesta a la audiencia sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA (MATRA) contra el acto de adjudicación recaído a nuestra representada.

En el primer punto dicha empresa indica lo textualmente siguiente:

Con modo ECO de operación para una mayor economía de combustible. (El resultado es nuestro).

Respuesta:

La Motoniveladora marca CASE modelo 845B adjudicada posee para el ahorro de combustible un sistema de variación de potencia o caballaje variable (VHP), el VHP en las motoniveladoras Case se refiere a "Variable Horsepower" o potencia variable. Es un sistema que ajusta automáticamente la potencia del motor en función de las necesidades de la operación. Esta tecnología permite optimizar el rendimiento y la eficiencia de combustible según la carga de trabajo o las condiciones de operación, con lo que queda comprobado y demostrado que el equipo adjudicado SI cuenta con la opción para una mayor economía de combustible según solicita el pliego de condiciones. Adjuntamos certificación del fabricante.

El modo ECO es una denominación que utilizan algunos fabricantes para identificar dicha característica, entre ellos la marca CATERPILLAR.

Por lo que solicitamos se rechace este argumento ya que no tiene ningún sustento técnico por parte del recurrente.

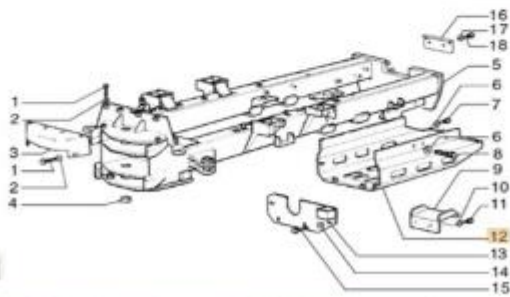
En el segundo punto dicha empresa indica lo textualmente siguiente:

Transmisión:

- (...)
- *Con cobertor de protección para la transmisión.* (El resaltado es nuestro).

Respuesta:

La Motoniveladora CASE modelo 845B adjudicada posee un cobertor de protección para la transmisión ver punto 12 de la imagen, así como un protector para el tanque de combustible. Adjuntamos certificación del fabricante.



Por lo que solicitamos que se rechace este argumento ya que no tiene ningún sustento técnico por parte del recurrente.

En el tercer punto dicha empresa indica lo textualmente siguiente:

Con sistema de engrase para los engranajes del círculo, desde un único punto que distribuya la grasa por todos los engranajes. (El resaltado es nuestro).

Respuesta:

La Motoniveladora CASE modelo 845B posee punto de engrase en el círculo para un mejor desempeño de este. Adjuntamos certificación del fabricante.

Por lo que solicitamos que se rechace este punto ya que el equipo ofertado cumple con dicho requerimiento.

En el cuarto punto dicha empresa indica lo textualmente siguiente:

• Cámara para visión trasera y su respectivo monitor para monitoreo continuo. (El resaltado es nuestro).

Respuesta:

La Motoniveladora CASE modelo 845B adjudicada se entrega con una cámara de para visión trasera y con un monitor ubicado en la cabina para el monitoreo continuo, no comprendemos cuál es el incumplimiento que indica el recurrente. En la página N°8 del pliego de condiciones se solicitaba lo siguiente:

- Cámara para visión trasera y su respectivo monitor para monitoreo continuo.



Cámara para visión trasera y su respectivo monitor para monitoreo continuo.

Tel.: +506 4102-2000 • Fax: +506 2293-5118 • Email: info@craisa.com • Apdo. 196-1150 Costa Rica • Contacto Norte: Moll Road Carlini, Heredia



Por lo que solicitamos que se rechace este punto ya que el equipo ofertado por nuestra representada cumple con dicho requerimiento.

Por lo tanto

De acuerdo con todo lo anterior expuesto solicitamos declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación a favor de mi representada interpuesto por la Empresa MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA (MATRA) y se proceda a dar firmeza al acto de adjudicación.

Sin más por el momento;

Atentamente;

Firmado digitalmente por
OZCO RUIZ ESQUIVEL
(FIRMA)
Fecha: 2024.12.17
17:53:48 -06'00'

Ozco Ruiz Esquivel
Apoderado Generalísimo
CRAISA, S. A.

Tel.: +506 4102-2000 • Fax: +506 2293-5118 • Email: info@craisa.com • Apdo. 196-1150 Costa Rica • Contacto Norte: Moll Road Carlini, Heredia



El Ing. Daniel Gómez Araya, coordinador de la Unidad Técnica, queda nada mas por parte de nosotros solicitarles el acuerdo para poder seguir con el proceso, es importante indicar por parte de nosotros la unidad técnica estamos comprometidos en el momento cuando se reciba la maquina verla detalladamente y efectivamente comprobar que todo lo que se solicito que la maquina lo contenga para satisfacer las necesidades.

El presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, da las gracias al señor Ing. Daniel Gómez Araya, coordinador de la Unidad Técnica, y también le da la palabra al señor Carlos Mena, encargado de proveeduría.

Al señor Carlos Mena, encargado de proveeduría, estimados miembros del concejo, gracias al compañero por la exposición técnica, creo que fue bastante claro, en este punto se convoca a ustedes a la sesión de hoy porque la ley indica que el que adjudica, el adjudicador en este caso el concejo todos ustedes, son los únicos que pueden resolver eso aunque el departamento de unidad técnica ya tenga su criterio la decisión es de ustedes, ya pudieron ver el análisis que les enseñó el compañero basado en las especificaciones de la fabrica no es la certificación de la empresa CRAISA, es de la fabrica que ensambla la maquinaria que hace todos los procesos entonces hay un

respaldo aún más, mayor, por ende deberíamos de pensarlo un momento y llevarlo a votación para poder seguir con el proceso correspondiente, sería solamente muchas gracias.

El presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, da las gracias al señor Carlos Mena y Al señor Daniel Gómez, creo como su persona y el coordinador de la Unidad Técnica han realizado un excelente trabajo con traernos toda esta información correcta para este proceso con esta maquinaria que nos urge, en este cantón y con beneficio para todos los habitantes, creo que si este alguno tiene una duda o alguna información que gusten este es el momento.

La señora Griselda María Gutiérrez Ruiz, muy buenos días a todos los presentes, alcalde, compañeros del concejo y la secretaria del concejo, personas de la municipalidad a todos los que nos ven por las redes sociales, nada mas era para el concejo, compañeros Ajoy, don Ciriaco y este con Luis Dennis somos los que estamos en junta vial y para respaldar mucho mas las palabras de don Daniel y de don Carlos Mena, nosotros como parte del concejo vial hemos visto este tema y sabemos que eso cumple con todos los requerimientos para esa contratación, entonces no les quede ninguna duda, esto se ha venido desde junta vial tomando en cuenta, buscando las mejores opciones para nuestro cantón, eso seria de mi parte gracias.

El presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, se da la palabra la señora, Xinia María Morales Núñez.

La señora, Xinia María Morales Núñez, regidora propietaria, buenos días compañeros, a todos los que nos están siguiendo por las redes sociales, esto es un trabajo que realmente vale la pena agradecer a los compañeros y al señor alcalde, han hecho un gran esfuerzo, la junta vial , lo hemos visto a presentación algo muy claro, esta respaldando no solamente como lo dijo el proveedor algo de la empresa sino que también de la fabrica y creo que no hay objeción en contra de la presentación de ellos por lo menos de mi parte creo que debemos de hacer el esfuerzo para que todo esto camine rápidamente ya que estamos con tiempos limitados, agradecerles a todos por el esfuerzo de estar hoy aquí dando este acuerdo, también agradecer al señor Carlos Sequeira ha estado muy de la mano con el concejo para apoyarlos en todo e incentivar a los compañeros del concejo para que se lleve a cabo esta votación de la mejor manera y lograr el objetivo de adquirir la motoniveladora para que la unidad técnica tenga para apoyar a las comunidades, de mi parte yo estoy muy clara con la expuesto hoy, muchas gracias.

El presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, se da la palabra al señor Luis Dennis Álvarez.

El señor Luis Dennis Álvarez, regidor suplente, buenos dias compañeros, señor alcalde y compañeros del Concejo, los miembros municipales, personas que nos ven por las redes sociales, ya el ingeniero explico bien y esta bien entendido, esta muy claro lo que nos esta explicando, nos corresponde a nosotros dal el paso para que siga el tramite. Muchas Gracias.

El presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, le Brinda la palabra al señor alcalde.

El señor alcalde, Carlos Sequeira Orozco, buenos dias este señores regidores , a las personas que nos acompañan don Daniel y don Carlos, es importante el trabajo serio que han detras de todo esto, me parece que todas las empresas que participant en una contratacion como esta tienen sus intereses para tener el deseo que se haga y poder ser adjudicados , lo cierto es que hay un compromise, contar con la maquinaria que realmente necesita la municipalidad, en este caso la unidad tecnica, desde luego no podiamos ser irresponsables de simplemente verdad recibir un recurso y no analizarlo, reconozco que el ingeniero hizo su trabajo se dio la tarea de revisar bien esos documentos como el lo decia matra alegaba y al dia de hoy temenos de respaldo esas fichas tecnicas para que el proceso pueda tener su finalizacion, por eso yo les puedo dar fe que el trabajo que se realice y se va ha realizar a llevado la unidad tecnica como el departamento de proveeduria dar el acompañamiento que se requiere, eso es un trabajo en equipo, se reconce Tambien a la junta vial por todo el esfuerzo cuando se realizaban las sesiones, ojala se pueda finalizer este tramite, como lo dijo el señor Luis Dennis esto es decision del Concejo, muchas gracias.

El presidente Municipal, Didier Mendoza Alvarado, dice compañeros vamos a someter a votacion para tomar el acuerdo:

El concejo acuerda conforme al documento presentado por el Ing. Daniel Gómez Araya, coordinador de la Unidad Técnica y el encargado de proveeduría Carlos Mena, sobre recurso de revocatoria del acto de adjudicación, en contra de acto final de procedimiento NO.2024LE-0000006-0024300001, la Municipalidad de Guatuso requiere realizar la compra de una motoniveladora 6x4 el mantenimiento periódico de los caminos de la red Vial Cantonal, rechazar el recurso interpuesto por la empresa MAQUINARIA Y TRACTORES M LIMITADAS (Matra) con cedula jurídica 3102004255, se acuerda rechazar el recurso de revocatoria, porque los requisitos señalados como incumplimiento la empresa adjudicada los cumple plenamente y los dejo claro en las certificaciones enviadas y respuesta al recurso, con cinco votos positivos de los regidores, Didier Mendoza Alvarado, Kristel Loria Villalobos, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Siendo las diez horas de la mañana con veintiocho minutos. El señor presidente Municipal en ejercicio Didier Mendoza Alvarado, da por concluida la sesión extra ordinaria #28-2024.

Didier Mendoza Alvarado
Presidente Municipal

Karla Cristina González Loria
secretaria.a.i. Concejo Municipal

